



APRUEBA ANEXO DE CONTRATOS A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 4208
QUILLON,

23 JUL 2024

VISTOS:

1. Memorandum N°49 de fecha 03.07.2024 de Don Mario Gallardo Jara, Director (S) de Obras Municipales, visado por el Administrador Municipal.
2. Anexo de Contratos a Honorarios suscrito con fecha 18.07.2024 con funcionarios detallados en tabla que sigue,
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°359, de fecha 11.07.2024, del Director de Adm. y Finanzas.
4. Decreto Alcaldicio N°3.824 de fecha 26.06.2024 donde se aprueba el 3° Programa denominado "Absorción mano de obras para áreas verdes 2024".
5. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023 que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024.
6. Decreto Alcaldicio N°811 de fecha 05 de febrero de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica.
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
10. Sentencia de proclamación de Alcaldes causa rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	MODIFICACION SEGÚN ANEXO	PERIODO ANEXO	DEPARTAMENTO	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
EVANGELINA VILLARROEL PEREZ	[REDACTED]	Extiende periodo de contratación y agrega beneficios	01/07/2024 al 30/09/2024	Dirección de Obras	\$735.000.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Director de Obras Municipales o quien lo subroge en su momento.
3. gasto que originan los contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP02 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVN/YLF/moi
 DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 18 de Julio del año dos mil veinticuatro, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y la Sra. **EVANGELINA ENCARNACION VILLARROEL PEREZ**, [REDACTED] Nacionalidad [REDACTED] Fecha de Nacimiento [REDACTED] [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] en adelante **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **“EL EMPLEADOR”** y **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** han suscrito con fecha 05 de Febrero de 2024, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.006 de fecha 12 de Febrero de 2024 y un anexo de contrato a honorarios de fecha 09 de mayo de 2024 aprobado por decreto Alcaldicio N° 3.011 de fecha 14 de mayo de 2024.

SEGUNDO: Incorpórese en los meses de Septiembre del respectivo año, una bonificación equivalente a un monto de **\$50.000** (Cincuenta mil pesos), los que se cancelarán con la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

TERCERO: Inclúyase a **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, derecho a 15 días hábiles anuales por concepto de descanso y 06 días de permiso especial.

CUARTO: El presente anexo se inicia con fecha **01 de Julio del año 2024** con vigencia, hasta el **30 de Septiembre del año 2024**.

TERCERO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.



CUARTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

EVANGELINA VILLARROEL PEREZ



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

IAS/GVN/YLD no
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal